

En defensa del derecho a la vida de los niños haitianos

A todos, en estos días se nos ha encogido el corazón con las consecuencias del terremoto que ha devastado Puerto Príncipe, capital de uno de los países más pobres de la tierra, Haití. Se calcula que la catástrofe es de tal magnitud que puede superar los 100.000 muertos, asolando un país y haciendo desaparecer los escasos recursos administrativos tanto propios como de la misión de la ONU allí desplazada.

Como siempre en estos casos y dada su vulnerabilidad, una de las partes de la población civil que más está sufriendo las consecuencias son los niños. La comunidad internacional trata de imponer orden en el caos reinante, pero esta desbordada; las ONGs y entidades que trabajan con menores denuncian que no pueden atender a los menores acogidos ni a los que presumiblemente se han quedado sin familia.” La directora del centro El corazón de María, Rubina Arianne declaró que desde la tarde del terremoto, los 26 niños viven a la intemperie. El orfanato quedó en ruinas, como se podía apreciar, un niño murió el martes de la catástrofe y ya no tenía dinero ni para alimentos ni agua” y ya se denuncian por parte de UNICEF casos de raptos de menores ”Lamentablemente hemos constatado el rapto de 15 niños en diferentes hospitales de Haití y sospechamos que han sido secuestrados por redes de trata a través de Santo Domingo”, ha afirmado en rueda de prensa Jean Claude Legrand, asesor de protección de la infancia de Unicef.

Por tanto y en primer lugar parece urgente tomar medidas en cuanto a la protección de los menores, sin embargo la idoneidad de que tipo de medidas son las apropiadas, está creando controversia. Entidades como UNICEF y algunos técnicos parecen desaconsejar medidas como la adopción o el acogimiento. Por otro lado, voces autorizadas como el presidente de Extremadura, hace un llamamiento a sus ciudadanos para acoger temporalmente menores haitianos. Recordemos que en España la ley 54/2007, DE 28 DE DICIEMBRE, DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL, prohíbe, expresamente, las adopciones internacionales en caso de catástrofe natural o conflicto bélico y que desde los disturbios de 2004, España prohibió las adopciones en el país caribeño. Con la reforma, en 2007, de la ley, algunas competencias pasaron a las comunidades autónomas. Cataluña o Murcia volvieron a permitir las adopciones. Sin embargo, países con un amplio historial en protección de la infancia como Francia, EEUU, Alemania, Holanda o Bélgica vienen desarrollando adopciones en el país con total normalidad.

ANDENI, como Asociación Nacional en Defensa del Niño, la cual tiene amplia experiencia, dado su origen, en la protección de los derechos de los menores, pone de manifiesto que lo primordial en estos momentos es:

“ PRESERVAR EL PRINCIPAL DERECHO DE MENOR COMO PERSONA, QUE ES EL DERECHO A LA VIDA” Derecho fundamental recogido en Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948, que en su artículo 3º dice:

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Por lo tanto, queremos ser objetivos, valoramos lo delicado de tomar medidas precipitadas ya que pueden dañar seriamente los derechos de las familias Haitianas y muy en especial los derechos de los niños, pero precisamente para salvaguardar los principios de los acuerdos internacionales y preservar el derecho fundamental del menor a crecer dentro de su familia biológica sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir entendiendo la complejidad de la situación del país donde ni tan siquiera con la intervención de los organismos internacionales se pueden garantizar

los derechos fundamentales de las personas, hacen que nuestro planteamiento sea favorable a medidas excepcionales como la apertura del acogimiento u adopción de menores haitianos, apertura mediante procesos controlados por la administración que en todo caso será limitada para no provocar un efecto llamada, un colapso en las solicitudes y el lucro por parte de los intermediarios y las mafias.

Por ello, urgimos a que nuestro país, como presidencia de turno de la UE y ante la desaparición de una administración y una autoridad dentro del país que pueda garantizar la orfandad de los niños, lidere medidas que cuenten con la colaboración de las organizaciones y ONG que ya venían trabajando sobre el terreno, para trabajar en varios frentes:

- Recoger y proteger a todos los menores no acompañados para que no se menoscaben sus derechos ni sean fruto de mafias y de tráfico de menores
- Garantizar que estos menores tienen cubiertas sus necesidades básicas
- En cumplimiento de la ley internacional en cuanto a la protección de derechos del menor realizar los esfuerzos necesarios para que tanto durante la fase de emergencia como en un futuro se trabaje en la búsqueda y reunificación de la familia (ya sea progenitores o familia extensa)
- Crear un marco jurídico legal para que todos aquellos menores recogidos en instituciones con anterioridad al terremoto y de los cuales ya hay constancia de su orfandad dentro de las instituciones de acogida, puedan ser susceptibles de procesos adoptivos ágiles, legales y transparentes. Es prioritario que el menor este adecuadamente registrado e identificado y que al menos haya copias registradas en el país del adoptante del expediente de adopción. En un futuro serán susceptibles de esta medida los menores a los que no se les pueda reintegrar dentro de su familia
- Ante la imposibilidad actual de garantizar la protección y los cuidados necesarios a los menores no acompañados, estudiar la posibilidad de que sean acogidos temporalmente en los países que así lo soliciten como medida de protección para garantizar su seguridad, hasta que se normalice la situación y se pueda iniciar una búsqueda de su familia biológica. Desde los países de acogida se deben garantizar las condiciones de poder controlar la identificación concreta, el expediente y el cuidado de los niños, y las autoridades haitianas deben estar informadas y participar en el acogimiento

Mostramos nuestro mas absoluto respeto hacia la consideración hecha por UNICEF sobre la no adopción u acogimiento, pero es indudable que la opinión mas valiosa en estos momentos, es la de las ONG y entidades que trabajan por la infancia sobre el terreno y que son las que en estos momentos manifiestan que en Haití no se dan las circunstancias que garanticen no ya solo los derechos mas básicos de los niños, sino que es indudable el riesgo que corre sus vidas. Si embargo, si queremos dejar constancia de la hipocresía que nos parece que desde el director de una ECAI española que lleva a término procesos adoptivos en Etiopia, se haga el mismo postulado, cuando en dicho país y denunciado por varios organismos (la propia UNICEF) y por reportajes de la televisión australiana ABC (compra de niños para adopción), se ponen de manifiesto las nulas garantías de los procesos en dicho país, el cual a su vez mantiene un conflicto armado tanto con Somalia como con Eritrea lo cual impediría por el mismo artículo art.4 a) Cuando el país en que el menor adoptando tenga su residencia habitual se encuentre en conflicto bélico o inmerso en un desastre natural.) las adopciones en Etiopia.

